



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona
Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2018-ALC/MDM

Marcona, 02 de Agosto del 2018

VISTO:



El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Marcona de fecha 02 de agosto del 2018.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido proceso y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-"Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que con Ley N°30372-Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcona, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control de las Entidades del Estado.



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona
Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

Dicho Comité dependerá del despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
1	Gerente Municipal, quien lo Presidirá	1	Gerente de Planificación y Presupuesto
2	Gerente de Administración, Secretario Técnico	2	Gerente de Desarrollo Urbano
3	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	3	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
4	Gerente de Secretaría General	4	Gerente de Administración Tributaria
5	Gerente de Asesoría Jurídica	5	Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
6	Jefe de SEMAPAM	6	Jefe de SEMSEEM



Solo en ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcona.

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcona, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:



1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con las distintas áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona
Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO QUINTO.- Publicar la presente en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA
DI. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE

